

## **Elecciones Generales y Autonómicas 2008. Voto por correo. Ampliación del plazo para el depósito del voto.**

---

### **Acuerdo de la Junta Electoral Central de 3 de marzo de 2008**

Vistas las solicitudes formuladas ante esta Junta Electoral Central y el informe favorable de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, trasladar a dicha Sociedad, para su conocimiento y ejecución, incluida la debida difusión en los medios de comunicación para información a los votantes, que, en relación con las Elecciones Generales y al Parlamento de Andalucía a celebrar el 9 de marzo de 2008, el plazo inicialmente previsto para el depósito en las Oficinas de Correos del voto por correspondencia se amplía, para las Oficinas de toda España, **hasta el día 6 de marzo**, en el horario habitual de dichas Oficinas, debiendo los Servicios de Correos asegurar la remisión en tiempo hábil de dichos votos a las Mesas electorales.